NOTA DNC N° 21910 / 2019 **Asunción, 29 de octubre de 2019**

Sub Comisario INTD
Ignacia Britez, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional
PRESENTE

REF: ID 371073 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE DE AGUA ELEVADO PARA EL ISEPOL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En lo referente a la experiencia requerida en el PBC, constatamos que solamente consideran para contrato abierto, y el proceso incluye Lotes que no son contrato abierto, en caso de que dicho criterio sea únicamente para dichos lotes, establecer que dicho criterio es únicamente para los oferentes que oferten por los lotes de contrato abierto y establecer los criterios para los demás lotes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/AM.